Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 586/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412372.

Asunción, 13 de septiembre de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 188/2022, con Expediente N° 20223605, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite a consideración de la Dirección Ejecutiva, el informe de la reevaluación del proceso licitatorio CD SBE N° 07/2022 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV" con ID N° 412372 y se solicita su aprobación.

CONSIDERANDO: La Resolución 421/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV" - ID N° 412372, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

La Resolución ANTSV N° 536/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV CON ID N° 412372".

La Nota DNCP N° 9004/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite el siguiente aspecto observado: *"...Se consulta a la convocante si se ha tenido en cuenta para la elaboración del informe de evaluación en su página 11 lo dispuesto en la carta de invitación, que indica cuanto sigue: La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaranies que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio toral de la oferta en la etapa de recepción de propuestas".*

El Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 03/08/22 y Acta de Apertura de Ofertas física para para la **CD SBE N° 07-22**, de fecha 04/08/22 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

El Acta de Reevaluación N° 10/2022 "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV – ID 412372" de fecha 06/09/2022, por la cual hace referencia a la Nota DNCP N° 9004/2022, realizando las siguientes observaciones:

"...El representante de la firma Alfa S.A. de Seguros deja constancia cuanto sigue, el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta no cubre el porcentaje solicitado por la convocante del 5% de la oferta inicial de la firma Nobleza S.A.

El representante de la firma Nobleza S.A. deja constancia cuanto sigue, que su garantía de mantenimiento de oferta cubre y garantiza la oferta final presentada que será el precio a adjudicar.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Abg. Alfredo D. Faella González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porra
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial. orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 586/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" CON ID N° 412372.

En referencia a la observación formulada por la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros corresponde señalar los siguiente, que conforme al Acta de la Subasta realizada en fecha 03 de agosto de 2022 en la cual se establecieron las propuestas iniciales en la que se constata que la firma Nobleza de Seguros S.A. propuso como precio total la suma de guaraníes 838.474.200 (Ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos).

La garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma Nobleza S.A. de Seguros conforme consta en el legajo a fojas 5/6 es consistente en la suma de guaraníes 2.110.000 (dos millones ciento diez mil)".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del proceso licitatorio CD SBE N° 07/2022 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV" con ID N° 412372 mediante su Acta de Reevaluación N° 10/2022, dispone: *"Que analizada la observación formulada por la firma Alfa S.A. de Seguros, se toma en consideración la propuesta inicial formulada por la firma Nobleza S.A. y el porcentaje establecido en el PBC, que según el SICP corresponde al 5 (cinco) porciento y en virtud, al legajo examinado, en la que se puede constatar que la garantía brindada por la firma Nobleza S.A. no contempla el monto requerido por esta Convocante. En consecuencia, la garantía de mantenimiento de oferta (documento sustancial) no reúne las condiciones establecidas en el PBC para que la misma pueda ser admitida en el presente llamado, por la tanto, la firma Nobleza S.A. de Seguros queda descalificada para continuar en el presente proceso concursal".*

Que, como consecuencia de la Reevaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda por el Acta de Reevaluación N° 10/2022 "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV – ID 412372" de fecha 06/09/2022: *«...Adjudicar el llamado a CONTRACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV" – ID 412372 a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un monto total de Gs. 42.199.980 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA) por ser la oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos establecidos por esta Convocante en la Carta de Invitación».*

Que, la disponibilidad presupuestaria, conforme al PAC del ID N° 412372; dispone para el Presente Ejercicio Fiscal 2022, un monto de Gs. 15.189.750.- conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 45/2022 de fecha 10/08/202, afectado al Objeto de Gasto 264 – PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Que, de conformidad al Art.28. ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/*03 "De Contrataciones Públicas"* Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07/2022 – "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV" CON ID N° 412372.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Abogado Rodrigo González
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 586/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412372.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley…".*

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 establece las funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"; "Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

Que, por Resolución N° 01/2018, del Directorio de la ANTSV, Artículo 1º, se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las recomendaciones dispuestas en el Acta de Reevaluación N° 10/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, conforme a los términos y alcances allí expuestos

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07/2022 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412372, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 264, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
1	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 42.199.980.-

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Fernando Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 586/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412372.

Artículo 5°: ABROGAR la Resolución ANTSV N° 536/2022 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 "SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV"» CON ID N° 412372.

Artículo 6°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica